COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 DE 2026
CONTRATO 349 DE 2026

OFERENTE
SOMERT SAS
NIT: 900856117-1
somertsas@gmail.com
3137981856
CRA 7 25 02 - VILLA DEL SOL
Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 045 DE 2026

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 045 DE 2026, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO : **SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
VALOR DEL CONTRATO : ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.***
PLAZO DE EJECUCION : **TRES (03) MESES**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el **SECRETARIA DE GOBIERNO** o en su defecto a quien este delegue mediante la respectiva comunicación.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICACIONES O ALCANCE

SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Mantenimiento por concepto de poda y corte a arboles considerados en alto riesgo. Labor que se realizará conforme a la necesidad y bajo la modalidad de bolsa de actividades adjuntas.	GLOBAL	1
BOLSA DE ACTIVIDADES			
1.1	Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 1.0 < 3.0 m (Incluye lleno y nivelación con tierra negra).	UNIDAD	1
1.2	Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 3.0 < 5.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diá-metros > 0.35 m (Excepto palmeras y arboles similares).	UNIDAD	1
1.3	Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 5.0 < 8.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diá-metros > 0.35 m (excepto palmeras y arboles similares)	UNIDAD	1
1.4	Corte de árboles mayores a 8 m mediante tala controlada por seccionamiento, incluyendo retiro de ramas y fuste, extracción de raíces, disposición del material y	UNIDAD	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 DE 2026
CONTRATO 349 DE 2026

	nivelación del terreno con tierra negra. Incluye uso de carro canasta, motosierras y herramientas especializadas. No aplica para palmeras ni especies similares.		
1.5	Destoconado y retiro de árboles talados	UNIDAD	1
1.6	Poda de árboles h > 5.0 < 8.0 m y retiro de material vegetal	UNIDAD	1
1.7	Poda de árboles h > 8.0 m hasta ∞ y retiro de material vegetal	UNIDAD	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- El contratista se obliga a realizar las actividades propias de limpieza y rocería de las vías municipales señaladas en el presente documento y las que por naturaleza del objeto contractual se derivan de esta y de las herramientas o equipos necesarios para su operación.
- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial para este tipo de actividades.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 DE 2026
CONTRATO 349 DE 2026

- Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos y cierres de vías. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.
- Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Efectuar las actividades del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.

OFERTA ECONOMICA Y VALOR OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento por concepto de poda corte a arboles considerados de alto riesgo. Labor que se realizará conforme a la necesidad y bajo la modalidad de bolsa de actividades adjuntas	GLOBAL	1	$20.000.000	$20.000.000
	COSTO DIRECTO				$14.925.373
	AIU 34%				$5.074.627
	TOTAL				$20.000.000
ÍTEM	BOLSA DE ACTIVIDADES				
1.1	Corte árbol más retiro (incluye raíces) h > 1.0 < 3.0 m (incluye lleno y nivelación con tierra negra)	UNIDAD	1	$191.014	$191.014
1.2	Corte árbol más retiro (incluye raíces) h > 3.0 < 5.0 m Ø > 0.80 m en adelante (incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diametros > 0.35 m (Excepto palares y arboles similares)	UNIDAD	1	$1.541.994	$1.541.994
1.3	Corte árbol más retiro (incluye raíces) h > 5.0 < 8.0 m Ø > 0.80 m en adelante (incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diametros > 0.35 m (Excepto palares y arboles similares)	UNIDAD	1	$1.877.860	$1.877.860
1.4	Corte de arboles mayires a 8 m mediante tala controlada por seccionamiento, incluyendo retiro de ramas y fiste, extracción de raices, disposicion de material y nivelación del terreno con tierra negra. Incluye uso de carro canasta, mosotiserras y herramientas especializadas. No aplica para palmeras ni especies similares	UNIDAD	1	$2.481.622	$2.481.622
1.5	Destoconado y retiro de arboles talados	UNIDAD	1	$1.077.556	$1.077.556
1.6	Poda de arboles h > 5.0 < 8.0 m y retiro de material vegetal	UNIDAD	1	$714.178	$714.178
1.7	Poda de arboles h > 8.0 hasta ∞ y retiro de material vegetal	UNIDAD	1	$1.071.267	$1.071.267

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 DE 2026
CONTRATO 349 DE 2026

Por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso se va constituir como una bolsa por **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE.**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se descontará a medida de la necesidad de los servicios se verificará el valor unitario de cada uno de los servicios, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2026.CEN.01.040254 de 28 de abril del 2026**.

FORMAS DE PAGO: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

GARANTÍAS: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

- ✓ **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 30 días del mes de junio de 2026, por;

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
gobierno@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié
Revisó/Aprobó: Angélica A. Rubiano G.